



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° -2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 20 DIC 2013

VISTO: el Oficio N° 1458-2013-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 17.12.2013, de la Oficina de Administración, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del "Servicio de Exámenes Médicos Ocupacionales";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-200-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 277-2013-GRLL-PRE/PECH, del 11.12.2013, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2013, incluyendo entre otros, la Adjudicación Directa Selectiva "Servicio de Exámenes Médicos Ocupacionales", con un valor estimado de S/. 89,405.00;

Que, con el Informe N° 218-2013-GRLL-PRE/PECH-06.4-ADQ., de fecha 16.12.2013, el Jefe (e) del Área de Adquisiciones, se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, manifestando que se ha programado entre otros, el proceso de selección denominado "Servicio de Exámenes Médicos Ocupacionales", bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva, con un valor referencial de S/. 89,405.00. Al respecto, señala que, realizadas las indagaciones en el mercado, se ha determinado un valor referencial de S/. 48,316.00, solicitando la aprobación del Expediente de Contratación, previo Informe sobre disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Planificación;

Que, mediante Oficio N° 317-2013-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 17.12.2013, el Jefe de la Oficina de Planificación se dirige a la Oficina de Administración, manifestando que el requerimiento será priorizado con cargo al presupuesto asignado para el año 2014, de acuerdo al detalle que consigna;

Que, a través del documento de VISTO, el Jefe de la Oficina de Administración, se dirige a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica elevando el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva: "Servicio de Exámenes Médicos Ocupacionales", solicitando la aprobación del mismo por la autoridad competente;

Que, el Artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; expediente que quedará bajo la custodia del órgano encargado de las contrataciones, siendo su responsabilidad remitirlo al funcionario competente para su aprobación, en concordancia con lo previsto en el Art. 10° del Reglamento de la referida Ley de Contrataciones del Estado;



Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva: "**Servicio de Exámenes Médicos Ocupacionales**", el mismo que asciende a **S/. 48,316.00** (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Dieciséis y 00/100 Nuevos Soles), a precios del mes de diciembre 2013, con cargo al presupuesto asignado para el ejercicio 2014 y de acuerdo al siguiente detalle:

En Nuevos Soles (S/.)

Metas	Meta SIAF	Cant. Requerida	Total	Fuente de Financ.
Acciones de la Alta Dirección	001	2	136.00	R.O.
Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Medio Rural	002	32	4,044.00	R.O.
Control Interno	003	4	711.00	R.O.
Supervisión, Dirección Técnica y Administración	004	110	12,649.00	R.O.
Gestión del Medio Ambiente Rural	005	15	2,640.00	R.O.
Saneamiento Físico Legal	006	35	3,747.00	R.O.
Elaboración de Proyectos y Perfiles	007	25	2,229.00	R.O.
Operación y Mantenimiento – Inf. Mayor y Maq. Pesada	008	123	18,744.00	R.D.R.
Operación y Mantenimiento – Sistemas Hidroeléctricos	009	1	136.00	R.D.R.
Operación y Mantenimiento – Planta de Tratamiento de Agua Potable	009	25	3,580.00	R.D.R.
TOTAL (S/.)		372	48,316.00	

SEGUNDO.- El Comité Especial Permanente designado mediante Resolución Gerencial N° 010-2013-GRLL-PRE/PECH, tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso, desde la preparación de las Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO.- Hacer de conocimiento del Comité Especial, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente

Doc.: 1545597
Exp.: 1292570